PROGRAMA DE AYUDAS A ESTANCIAS DE EXCELENCIA CIENTÍFICA
IBSAL 2019

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito biosanitario, a través de facilitar la realización de estancias de investigadores clínicos con plaza asistencial adscritos al IBSAL y de investigadores con relación contractual con el IBSAL en centros de excelencia nacionales o extranjeros.

La adjudicación se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Con carácter general, la ayuda podrá ser solicitada por investigadores clínicos con plaza asistencial que realicen su actividad en centros asistenciales que forman parte del IBSAL y por investigadores con relación contractual con el IBSAL. Se valorará positivamente que el solicitante sea un investigador emergente.

El número de ayudas será de tres al año, aunque se podrá ampliar dependiendo de la dotación presupuestaria.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin.

Quedan excluidos los investigadores que hayan disfrutado una Ayuda de Estancias de Excelencia del Plan de Ayudas del IBSAL 2018.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 3.600 euros. La ayuda, destinada a financiar los viajes de ida y vuelta, debe ser en medios de transporte público en clase económica o turista, hasta un máximo de 750 euros cada ayuda.

4.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL y permanecerá abierta hasta agotar el presupuesto máximo asignado a la convocatoria o, en su defecto, hasta el 30 de septiembre de 2020.

La solicitud requerirá de la siguiente documentación:

1-Impreso normalizado de solicitud según Anexo I que se pondrá a disposición de los interesados en la página web www.ibsal.es

2-CVN del solicitante.

3-Carta de permiso de movilidad del Gerente del centro asistencial del que procede el candidato, en el caso de personal clínico, o del Representante legal del IBSAL, en el caso de investigadores contratados.

4-Visto bueno del jefe de grupo del IBSAL al que pertenece el solicitante.

5-Carta de aceptación del Jefe de Grupo receptor.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

a) Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Si al revisar la documentación aportada, la Unidad Técnica de Gestión comprueba que no cumple con los requisitos de este apartado, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento, presente los documentos que deberían haberse aportado en la solicitud y que se relacionarán en el requerimiento de subsanación.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las solicitudes, se realizará por una Comisión de Evaluación formada por el Director Científico o Subdirectora Científica y un coordinador de cada una de las áreas del IBSAL que elevará la propuesta a la Comisión de Investigación del Instituto, para su aprobación.

La Resolución de la Comisión de Investigación, que se comunicará a los solicitantes mediante mail, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de la Comisión de Investigación del IBSAL será inapelable.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Al finalizar la estancia, el beneficiario deberá remitir, en el plazo máximo de 3 meses, la siguiente documentación a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL:

- Breve memoria explicativa de las actividades desarrolladas durante la estancia (1500 caracteres aproximadamente).
- Justificante del Jefe del grupo receptor que acredite la estancia, con indicación de fecha de inicio y finalización de la misma.
- Documento justificativo del itinerario realizado así como billetes originales de avión (tarjetas de embarque) y/o transporte público utilizados.

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2019